

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

3 DE AGOSTO DE 2018

No. 379

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se Determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble Identificado Registralmente Inmueble como Casa Cuarenta y Tres de la Calle Héroes de Churubusco, en Tacubaya y Terreno que Ocupa, Distrito Federal, y Actualmente como Viaducto Presidente Miguel Alemán Héroes de Churubusco (Entre Avenida Jalisco y Circuito Interior Revolución), No. 43 Colonia Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo (Segunda Publicación) 3

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se hace del Conocimiento la Declinación al Apoyo Financiero que se le Otorgó a “Casa de Petate, A.C.” y a “Amigos Moviendo e Impulsando la Gestión y Organización Social de México, A.C.” en el Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social, y Reasignación del Financiamiento 5

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 6
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 15
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 17

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el que se dan a Conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado a Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de Enero de 2018, Tomo II 18

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral 2016-2018 del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” 21
- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Evaluación Interna Integral 2016-2018 del Programa Social “Tláhuac Renace en la Educación” 65

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Atención para la Infancia Inscrita en los Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio Fiscal 2018 110
- ◆ **Aviso por el cual se dan a Conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Impulso y Promoción al Deporte”, para el Ejercicio Fiscal 2018** 128

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Acuerdo por el que el Órgano de Gobierno de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, Aprueba por Unanimidad las Modificaciones al Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar, publicado en la Gaceta Oficial, el 25 de Octubre de 2001 150

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la “Convocatoria de la Consulta para niñas, niños y adolescentes 2018”, así como el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo 152

Asamblea Legislativa

- ◆ Aviso mediante el cual se da a Conocer el Acuerdo por el Que se Suprime el Sistema de Datos Personales denominado “Gestión a la Demanda Ciudadana” 158

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Procuraduría General de Justicia.-** Licitación Pública Nacional Número LPN/PGJDF/005/2018.- 005-18.- Adquisición de Trajes de Vestir 160
- ◆ **Edictos** 161

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA, JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA, con fundamento en los artículos 87 último párrafo, 104, 112 último párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1,2, 3 fracción III, 10 fracción XV, 11 penúltimo párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 121 fracción VI y 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO Y PROMOCIÓN AL DEPORTE”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

I.- ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

La Delegación Venustiano Carranza, a través de la Dirección General de Desarrollo Social área responsable de este Programa Social y como unidad responsable de la operación y Seguimiento la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA:

El Programa Social “IMPULSO Y PROMOCIÓN AL DEPORTE” se encuentra alineado a los siguientes programas:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano:

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud.

OBJETIVO 1.

Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.

META 1.

Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México (antes del Distrito Federal), especialmente las niñas, niños y adolescentes, a las actividades físicas, recreativas y deportivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.
- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y el deporte.
- Promover el uso de la bicicleta o la caminata para acceder a sitios cercanos a las viviendas, escuelas o centros de trabajo. (Espinosa, 2013).

OBJETIVO 2.

... “Disminuir el consumo de drogas y sustancias adictivas y favorecer la atención y rehabilitación de la población afectada...”. (Espinosa, 2013). En el caso de la Delegación Venustiano Carranza el programa busca incidir en la reducción de la drogadicción en los niños (a) y adolescentes, mediante promoción y platicas de prevención en el consumo de drogas.

META 1.

Disminuir el consumo de drogas y otras sustancias adictivas.

LÍNEAS DE ACCIÓN.

- Promover las actividades... recreativas y promocionar el deporte en la población.
- Realizar campañas de difusión sobre los daños a la salud que ocasionan las sustancias adictivas. (Espinosa, 2013)

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO).

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO.

Área de oportunidad 1 discriminación y derechos humanos

OBJETIVO ESPECIFICO 3.1.

Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario.

Ampliar la cobertura de los programas sociales (salud, educación, trabajo, vivienda, alimentación) para avanzar progresivamente y atendiendo el principio de no regresividad en los programas de reducción de la pobreza de los grupos en desventaja social.

META.

Al menos 30% de los programas sociales aumentan en 30% la cobertura de la población en situación de desventaja social. (CDMX, 2015)

Objetivo 5. Igualdad de género.

Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

5. c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. (CEPAL, 2016).

III. DIAGNÓSTICO:

III.1. Antecedentes:

El Programa Social “Impulso y Promoción del Deporte” inicia su operación en 2018, por lo que es un programa de nueva creación.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social.

- El programa “Impulso y Promoción al Deporte” está focalizado para atender la problemática del sedentarismo y los efectos en la población vulnerable de todos los grados etarios, que influyen en la disminución de la calidad de vida en la Delegación Venustiano Carranza.

- El sedentarismo y sus efectos en la población de todas las edades, ofreciendo una posibilidad para la práctica de actividades deportivas que permitan mantener a la población activa mediante las actividades físicas bajo la supervisión de profesionales capacitados para tal efecto, influyendo en el ahorro del gasto familiar, evitando el pago de mensualidades por el uso de instalaciones deportivas e instructores privados al proporcionar las instalaciones y personal capacitado con el propósito de fomentar el deporte entre las población de escasos recursos económicos.

- Este programa pretende atender a la población en general, que desee mantener condiciones de salud óptimas, apeándose a los reglamentos internos establecidos para la inscripción de los usuarios en los espacios deportivos de la Demarcación.

El porcentaje de población joven de entre 12 y 19 años que padecen sobrepeso + obesidad en 2012 es de 34.9% y para 2016 se incrementa de forma importante hasta el 36.3%. Las cifras de la población de adultos de 20 años y más, son mucho más preocupantes ya que 71.2% en 2012 padecían sobrepeso + obesidad y se incrementa también para 2016 a 72.5%.

En cuanto a las actividades físicas en niños de 10 a 14 años de edad, el 17.2% son activos físicamente al realizar al menos 60 minutos de actividades moderadas a vigorosas los 7 días de la semana. Para el caso de los niños es de 21.8% mientras que las cifras en el caso de las niñas son menores, de 12.7%. Otro factor asociado a los problemas de sobrepeso y obesidad es el tiempo que pasan los niños y las niñas frente a una pantalla, el 28.3% de esta población permanecía en promedio de 2 horas o menos por día en 2006 y para 2016 disminuye esta población a 22.7%.

Para la población de adolescentes existe una prevalencia de actividades físicas suficiente equivalente a 420 minutos por semana de actividades moderadas a vigorosas, se incrementó de 56.7% a 60.5% de 2012 a 2016, siendo mayor en hombres que en mujeres (69.9% vs. 51.2% respectivamente). Pasando frente a pantallas esta población de adolescentes 2 horas o menos por día disminuyendo ligeramente de 27.1% a 21.4% de 2006 a 2016.

Para la población de adultos que no cumplen con la recomendación de actividades físicas de la Organización Mundial de la Salud (OMS) mayor a 150 minutos de actividad física moderada a vigorosa por semana disminuyó ligeramente de 16.0% a 14.4% de 2012 a 2016. Siendo mayor en hombres que en mujeres. Mientras que permanecen frente a la pantalla 2 horas o menos por día el 44.5% siendo mayor en mujeres que en hombres (49.9% vs. 38.5%).

Por su parte el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL, 2015) en la “Evaluación Integral del Desempeño de los Programas Federales Dirigidos al Deporte, 2014-2015”, analiza a nivel general los problemas asociados a la práctica de las actividades físicas y el deporte, vinculándolo con la educación integral de las personas, dándole un enfoque de beneficio hacia la salud, que además favorece la convivencia, la cooperación, la disciplina y otros valores.

El enfoque hacia la salud es pertinente ya que la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2016), considera a las actividades físicas como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija un gasto de energía. Puntualiza que la actividad física no debe confundirse con el “ejercicio”. Este es una variedad de actividad física planificada, estructurada, repetitiva, y realizada con un objetivo relacionado con la mejora o el mantenimiento de uno o más componentes de la aptitud física. La actividad física abarca el ejercicio, pero también otras actividades que entrañan movimiento corporal y se realizan como parte de los momentos de juego, del trabajo, de formas de transporte activas, de las tareas domésticas y de las actividades recreativas.

El análisis de CONEVAL también aborda los aspectos derivados de los cambios tecnológicos y sus consecuencias en los estilos de vida de la población, caracterizados por un incremento del sedentarismo y sus consecuencias directas en el metabolismo, en la salud ósea y cardiovascular. La población mexicana no tiene hábitos de práctica deportiva, ya que de acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP, 2012), la población de 18 años y más en áreas urbanas, es físicamente inactiva. Siendo este problema de acuerdo con el INEGI (2014), más grave entre la población de mujeres.

el INEGI (2014), documenta que la población activa físicamente realiza actividad deportiva de forma insuficiente ya que se ejercita menos de tres días a la semana y no acumuló el tiempo mínimo de 75 minutos con intensidad vigorosa o 150 minutos con intensidad moderada. También que el 70% de la población físicamente activa declara que las razones de salud son su motivación para realizar actividades físico-deportivas, mientras que el 14% dice que lo hace por diversión.

Otro aspecto que el CONEVAL destaca es la falta de infraestructura para actividades físico-deportivas, y cómo esto incide en la inactividad de la población. Por otra parte, se señala que es imprescindible la existencia de personas capacitadas para atender y apoyar a la población a través de programas encaminados a la atención del deporte social.

Desde luego, en el ámbito del sistema educativo, también existen carencias para atender adecuadamente las necesidades de actividad física, educación y cultura física que garanticen a mediano y largo plazo formas y estilos de vida saludables. Al respecto, la Secretaría de Educación Pública en 2014, informa que la población que recibe Educación Física en México representa apenas el 36.3%, aunque en la Ciudad de México la cobertura es mucho mayor, las características de la atención, la frecuencia e intensidad de las actividades son de un nivel todavía muy bajo.

Como parte de las consecuencias vinculadas a la problemática anterior es posible identificar en este momento al sobrepeso y la obesidad, ya que México es considerado el país que padece el más alto nivel de este problema a nivel mundial. Cifras recientes de IMCO, (2014) reconocen que el 73% de los adultos, y 35% de las y los niños y adolescentes padecen de sobrepeso u obesidad. Recientemente también se registraron 323,110 casos nuevos de obesidad, conformados por personas de 25 a 44 años de edad. Para la población infantil y de jóvenes, se reportaron 35,157 casos nuevos en 2014 de obesidad infantil en edades de entre 1 y 15 años, además de 15,626 nuevos casos en jóvenes de 15 a 19 años. Algunas de las causas atribuibles al sobrepeso y obesidad son, tanto en adultos como en niños, niñas y jóvenes, la poca o nula actividad física, además del consumo de alimentos ricos en grasa, sal y azúcares.

La OMS (2016), asegura que las personas que realizan actividad física disminuyen el riesgo de mortalidad por distintas causas (cardiopatía coronaria, hipertensión, accidentes cerebrovasculares, diabetes del tipo 2, síndrome metabólico, cáncer de colon y mama, depresión, entre otras). Además, que la actividad física ayuda a mejorar el funcionamiento del sistema cardiorrespiratorio y muscular, lo que resulta en un mejor control de peso, masa y composición corporal.

En cuanto a la inseguridad y violencia, en la Ciudad de México, las cifras oficiales arrojan información del incremento en la incidencia, al comparar las del año 2017 con las similares del presente. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Inseguridad Pública Urbana en cifras correspondientes a marzo de 2018, señalan una percepción del 78.6% de la población de 18 años y más. Mientras que entre las ciudades con mayor percepción de inseguridad fueron en la región oriente y norte de la Ciudad de México.

Para 2017, se documenta el crecimiento de la inseguridad en al menos 11 Delegaciones. El incremento en la Delegación Venustiano Carranza se contabilizó para ese año en 3.1%, con relación al anterior, mientras que las tasas delictivas se encuentran en el grupo de las de mayor incidencia, principalmente para el caso del robo a bordo de microbuses, a transeúntes y a negocios.

El crecimiento desmedido y mal planeado de la mancha urbana, provoca que cada vez menos, se cumpla con la cantidad de espacios mínimos recomendados para la práctica de actividades recreativas y deportivas por la población, de igual manera, el sedentarismo y sus efectos se han incrementado de manera exponencial debido entre otros factores a el uso constante de dispositivos electrónicos en los cuáles, principalmente la población infantil y juvenil pasa largos periodos de tiempo sin realizar actividad física.

Definición de la población objetivo del programa social.

Problema social atendido:

Las consecuencias de los problemas que este programa pretende atender son:

- La problemática del sedentarismo y los efectos en la población vulnerable de todos los grados etarios, que influyen en la disminución de la calidad de vida en la Delegación Venustiano Carranza.
- El sedentarismo y sus efectos en la población de todas las edades, ofreciendo una posibilidad para la práctica de actividades deportivas que permitan mantener a la población activa mediante las actividades físicas bajo la supervisión de profesionales capacitados para tal efecto, influyendo en el ahorro del gasto familiar, evitando el pago de mensualidades por el uso de instalaciones deportivas e instructores privados al proporcionar las instalaciones y personal capacitado con el propósito de fomentar el deporte entre la población de escasos recursos económicos.

Derechos sociales que son vulnerados en la población que lo padece:

Los derechos sociales que se ven vulnerados en la población que padece la problemática señalada, son esencialmente la Salud y el acceso a las actividades Deportivas y Recreativas.

Justificación de la intervención que se lleva a cabo por el Gobierno Delegacional y cómo la acción del programa social a través de los bienes o servicios que presta, contribuyen a resolver el problema.

El Gobierno Delegación ha tenido como prioridad la mejora del bienestar y calidad de vida de la ciudadanía, es por tal motivo, que se establecen de manera permanente acciones que contribuyan a tal efecto, por tal motivo la Delegación Venustiano Carranza dirige el uso de espacios y clases en los deportivos a su población objetivo, con el fin de promover la actividad física, la salud y el deporte.

En este caso, se pondrán a disposición de la población los 11 Centros Deportivos instalados en la Demarcación mismos que cuentan con una infraestructura de primer nivel para la práctica de actividades deportivas bajo la supervisión de profesionales en las instalaciones como el Centro Social y Deportivo “Eduardo Molina”; Velodromo Olímpico “Agustín Melgar”; Deportivo “Venustiano Carranza”; Deportivo Oceanía; Centro Social y Deportivo “Felipe Tibio Muñoz; Centro Social “José María Pino Suárez”; Centro Social y Deportivo “Moctezuma”; Deportivo “Plutarco Elías Calles”; Centro Social y Deportivo “Ramón López Velarde”; Parque de Convivencia “Zaragoza”

Referencias de otros programas similares o disímbolos y los factores que determinan su éxito o fracaso.

Programas Sociales como los que opera el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, “Conformación de Comunidades Deportivas”; “Estímulos Económicos a Deportistas de la Ciudad de México” “Estímulos Económicas a las Asociaciones Deportivas de la Ciudad de México que promueven el deporte competitivo rumbo a la Olimpiada y Paralimpiada Nacional”, apoyan a Deportistas y promueven el deporte, el uso de espacios para realizar actividades físicas, deportivas y recreativas, así como las acciones y programas que las diferentes Delegaciones en la CDMX operan, contribuyen de formas diferentes al acceso al derecho a las actividades deportivas y recreativas y con ello a la atención a la población de diferentes edades, con el propósito de mejorar la salud y seguridad de la población. Haciendo sinergia con los programas para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la atención a poblaciones de jóvenes, adultos mayores y mujeres en situación de vulnerabilidad.

En ese sentido, el establecimiento de programas sociales en la Demarcación como el de “Apoyo y Atención al Adulto Mayor”, nos ha permitido brindar acciones y servicios en pro de aproximadamente 9,000 adultos mayores durante el ejercicio anterior, ofreciéndoles una atención integral mediante el otorgamiento de consultas médicas y entrega de medicamentos gratuitos, paseos turísticos de esparcimiento, viéndose estas acciones reflejadas directamente en su calidad de vida.

Por lo que se cuenta con la experiencia necesaria para la operación del programa propuesto, y poder incrementar así las acciones realizadas en beneficio de la población de la Delegación Venustiano Carranza.

Este es un programa determinante en el desarrollo de los adultos mayores, ya que debido a su éxito tendemos a operar las albercas que se encuentran en los deportivos como forma de terapia médica, física y ocupacional como parte del desarrollo en su evolución en tratamientos médicos, esparcimiento y recreativas, además de buscar la unión familiar, el cuidado, el respeto y la no discriminación dentro de los núcleos familiares.

En el caso del programa de discapacidad podemos contribuir a las terapias médicas recomendadas dentro de las albercas en los centros deportivos, así como en el esparcimiento de los individuos con alguna limitación física que necesite hacer uso de las instalaciones y sus entrenadores, así como sus médicos especializados en salud del deporte.

Líneas base:

- Valores iniciales del problema en la Delegación Venustiano Carranza, año 2016:

- Población de Niños y Niñas de 5 a 11 años con sobrepeso y obesidad: 12, 576 (33.2% del grupo de edad).
- Población de Niños de 5 a 11 años con sobrepeso: 2, 968 (15.4% del grupo de edad y sexo).

- Población de Niños de 5 a 11 años con obesidad: 3, 584 (18.6% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niñas de 5 a 11 años con sobrepeso: 3, 880 (20.6% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niñas de 5 a 11 años con obesidad: 2,223 (11.8% del grupo de edad y sexo).
- Población de Adolescentes de 12 a 19 años con sobrepeso y obesidad: 16, 837 (36.3% del grupo de edad).
- Población de Adultos de 20 años y más con sobrepeso y obesidad: 225, 300 (72.5% del grupo de edad).
- Población de Niños y Niñas que **no** realizan al menos 60 minutos de actividades físicas moderadas a vigorosas los 7 días de la semana. Niños: 11, 266 (78.2% del grupo de edad y sexo). Niñas: 12, 058 (87.3% del grupo de edad y sexo).
- Población de adolescentes que no realizan actividades físicas suficientes equivalentes a 420 minutos por semana de actividades moderadas a vigorosas 11, 594 (39.5% del grupo de edad). Hombres: 4, 347 (30.1% del grupo de edad y sexo). Mujeres: 7, 277 (48.8% del grupo de edad y sexo).
- Población de adultos de 20 años y más que no cumplen con la recomendación de actividad física de la OMS, más de 150 minutos de actividades físicas moderadas a vigorosas por semana: 44,749 (14.4% del grupo de edad). Hombres 19, 420 (13.7% del grupo de edad y sexo). Mujeres: 25, 350 (15.0% del grupo de edad y sexo).
- Población de Niños y Niñas que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 21, 813 (77.3% del grupo de edad)
- Población de Adolescentes que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 23, 070 (78.6% del grupo de edad).
- Población de adultos de 20 años y más que pasan más de 2 horas frente a una pantalla: 172, 472 (55.5% del grupo de edad). (Camino, 2016)

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social.

Población Potencial: Personas con conocimientos de Educación Física, Recreación y Entrenamiento Deportivo, preferentemente egresados de alguna escuela superior enfocada a la enseñanza deportiva, interesadas en apoyar a los deportistas para ofrecer entrenamiento en diferentes disciplinas deportivas o apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones.

Población objetivo: Personas **mayores de 18 años, sexo indistinto**, con conocimientos de Educación Física, Recreación y entrenamiento Deportivo, **preferentemente egresados de alguna escuela superior** enfocada a la enseñanza deportiva, que sean habitantes de cualquiera de las 80 colonias de la demarcación e interesadas en apoyar a los deportistas para ofrecer entrenamiento en diferentes disciplinas deportivas o apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones.

Población población indirecta:

- La población que se pretende atender de manera mensual asciende a 2,000 usuarios habitantes de las 80 colonias que conforman la Delegación Venustiano Carranza.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

IV.1. Objetivo General:

El programa busca reducir el sedentarismo y sus efectos en la población de todas las edades, ofreciendo una posibilidad para la práctica de actividades deportivas que permitan mantener a la población activa mediante las actividades físicas bajo la supervisión de profesionales capacitados, influyendo en el ahorro del gasto familiar, evitando el pago de mensualidades por el uso de instalaciones deportivas e instructores privados al proporcionar las instalaciones y personal capacitado con el fin de fomentar el deporte entre la población de escasos recursos económicos.

IV.2. Objetivos específicos:

- 1.- Brindar entrenamiento a los deportistas usuarios de los servicios dentro de los espacios para la realización de prácticas deportivas que se encuentren inscritos en las diferentes disciplinas impartidas en los Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza.
- 2.- Formar deportistas que participen en la construcción de la sociedad y sean ejemplos a seguir entre la niñez y juventud.
- 3.- Contribuir a la salud de la población que requiere de las instalaciones acuáticas para tratamientos médicos y de rehabilitación física.
- 4.- Contribuir a la enseñanza y aprendizaje de la población usuaria mediante el entrenamiento deportivo en las 11 instalaciones deportivas de la demarcación.
- 5.- Contribuir a la mejora de la economía familiar de las personas beneficiarias del programa que brinden su apoyo a los deportistas dentro de las instalaciones atléticas.
6. Llevar a cabo actividades de apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas con la finalidad de que estén en condiciones adecuadas para realizar entrenamiento y otras actividades físicas.

IV.3. Alcances:

Garantizar el derecho a las actividades físicas, recreativas y deportivas de la población que habita en la Delegación Venustiano Carranza, a partir de la intervención de personas que realizan actividades físicas, recreativas y de entrenamiento en las diferentes disciplinas deportivas, dentro de las instalaciones atléticas, ubicadas en esta demarcación.

Lo anterior se espera que incremente el acceso de la población al deporte de diferentes edad, sexo y condiciones de vulnerabilidad, habitantes de la Delegación Venustiano Carranza a realizar actividades físicas de calidad de acuerdo con sus características y necesidades para mejorar su salud y calidad de vida.

V.- META FÍSICA:

Coadyuvar a la participación y apoyo de hasta 100 personas de las cuales, hasta 66 personas ofrezcan apoyo en entrenamiento a deportistas inscritos en las diferentes disciplinas impartidas en los Centros Deportivos de la Delegación Venustiano Carranza y 34 que apoyen en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa, en la Delegación Venustiano Carranza.

Para lo cual, durante el periodo comprendido entre **el mes de julio hasta el mes de diciembre del 2018**, se otorgará un apoyo económico de **\$6,050.00** (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.) a **66 personas** que brinden apoyo en entrenamiento a las y los deportistas en las diferentes disciplinas impartidas en los Centros Deportivos de la Demarcación, así mismo se otorgará un apoyo económico **de hasta \$4,300.00** (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.) a **34** personas que realicen apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante seis ministraciones.

El número de personas que participaran en cada Centro Deportivo se determinará conforme a la programación operativa de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte.

Las personas beneficiadas con este programa social deberán cumplir con los requisitos establecidos para realizar funciones que el Programa determine y programe la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la Subdirección de Promoción al Deporte.

Al ser un Programa Social, las personas participantes estarán desvinculadas de cualquier relación de carácter laboral y no adquirirá la categoría de trabajador por ninguna circunstancia.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Para el Ejercicio Fiscal 2018, se destinará un presupuesto de hasta \$ **3,273,000.00** (Tres millones doscientos setenta y tres mil pesos 00 /100 M.N.), para entregar un apoyo económico a hasta **100 personas** de las cuales, hasta a **66 personas** se les brindará un apoyo, por un monto de hasta \$**6, 050.00** (Seis mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), por apoyar en entrenamiento deportivo en los diferentes Centros Deportivos de la Demarcación para las diferentes disciplinas impartidas y a **34 personas** que apoyen en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa por un monto de **hasta \$4,300.00** (Cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), durante los meses de julio a diciembre de 2018, **el cual será con cargo al mecanismo de aplicación automática de los recursos autogenerados**, mediante seis ministraciones.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

VII.1. Difusión:

- Para incentivar la participación y el acceso de la población a realizar apoyo, se instrumentará la difusión a través de las áreas de Atención Ciudadana de la Demarcación.
- A su vez se utilizarán medios de difusión como: Ventanilla Única de Atención Ciudadana; así como a través de los enlaces de Participación Ciudadana adscrito, mediante visitas a las colonias de la Demarcación.
- Así mismo se dará a conocer dentro de las instalaciones deportivas y recreativas que tengan la necesidad de algún elemento capaz de cubrir el perfil solicitado para apoyar a los usuarios en la realización de sus actividades deportivas.
- En la página web delegacional (<http://www.vcarranza.cdmx.gob.mx>).
- El Programa será publicado en La Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- El Programa será publicado en el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO).

VII.2. Requisitos de Acceso:

Las personas interesadas en apoyar y promover el deporte deberán acudir de manera personal a la Delegación Venustiano Carranza en la oficina de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en calle Francisco del Paso y Troncoso No. 219 colonia Jardín Balbuena, Edificio Delegacional, 2do Piso, teléfono 5749400 ext. 1170 con horario de atención de 9:00hrs a 14:00 hrs. y de 17.00 a 20.00 hrs. De lunes a viernes.

Para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Las personas interesadas deberán tener disponibilidad en cualquiera de los siguientes horarios: de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes en un horario de 15:00 horas a 21:00 horas, sábados y domingos en un horario de 9:00 horas a 13:00.

Además, deberá entregar la siguiente documentación completa en original y copia (los originales se presentarán para cotejo y se devolverán en el mismo momento):

- 1.- Deberá llenar el formato de incorporación al Programa Social de la Delegación Venustiano Carranza.
- 2.- Deberá llenar Carta Bajo Protesta de decir verdad, en la que señale que cuenta con la experiencia y conocimientos para desempeñar actividades de entrenamiento o en la promoción y servicio de las instalaciones, según sea el caso.
- 3.- Acta de Nacimiento.
- 4.- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 5.- Comprobante de Domicilio no mayor a tres meses de antigüedad (Recibo de luz, teléfono, agua o predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo).

6.- Identificación oficial vigente con fotografía (INE o IFE, Cartilla de servicio militar o alguna identificación que contenga domicilio con fotografía).

7.- 2 fotografías tamaño infantil.

8.- Comprobante de grado máximo de estudios acorde a las características y objetivos del Programa; en sus dos vertientes (Objetivos específicos).

- La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos. Una vez integrados los expedientes, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, remitirá los expedientes de las personas interesadas a la Subdirección de Promoción al Deporte, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, para la revisión de documentos y en su caso su inscripción.

- En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

- Los criterios para la inclusión de las personas beneficiadas de este programa, serán los establecidos en el mismo. Las áreas responsables de la inclusión de los beneficiarios serán la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, mediante los medios oficiales establecidos, será mediante la difusión en los centros deportivos en donde se realizará el programa.

- Las actividades que desarrollaran los beneficiados del programa se ajustaran al reglamento interno de cada una de las instalaciones deportivas.

- Los mecanismos y procedimientos de inscripción al programa son los establecidos en el punto VII.2 de las presentes reglas. Los horarios de atención para la inscripción del programa serán de 09:00 a 18:00 horas en la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso No. 210 Colonia Jardín Balbuena Edificio Delegacional 1er piso.

- Las personas inscritas al programa, podrán conocer el estado de su trámite, estableciendo comunicación al número telefónico de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte. 57-64-15-37.

- El personal adscrito a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

- Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

- En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de operación.

VII.3 Causales de baja del Programa.

Serán causas de baja los siguientes supuestos:

1.- Será según lo establecido en las sanciones de Reglamento Interno de los Centros Deportivos de la Demarcación.

Las personas interesadas deberán tener disponibilidad en cualquiera de los siguientes horarios: de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 18:00 horas, de lunes a viernes en un horario de 15:00 horas a 21:00 horas, sábados y domingos en un horario de 9:00 horas a 13:00. El tiempo límite para la entrega de la documentación establecida, es de 10 días naturales posteriores a la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

VIII.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

VIII.1. Operación.

- a) Para ingresar al programa “Impulso y Promoción al Deporte”, se deberá cumplir con la entrega de la documentación especificada en tiempo y forma.
 - b) Una vez que se haya cumplido con los requisitos será llenado el formato de inscripción correspondiente, será registrado y asignado al centro deportivo que presente necesidad de apoyo para las acciones señaladas.
 - c) La incorporación y entrega de la ayuda económica, está sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros asignados al programa.
 - d) La Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros, será la unidad responsable de la validación del padrón de beneficiarios, así como del envío de los recibos de dispersión a la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.
 - e) Las dispersiones de los apoyos económicos, dependen de la Dirección de Recursos Financieros, por lo cual el tiempo puede ser variable.
 - f) Las hasta 100 ayudas económicas cubrirán un monto total de \$ 3, 273,000.00 (Tres millones doscientos setenta y tres mil pesos).
 - g) La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte implementará las acciones necesarias para recabar la firma de los recibos de dispersión.
 - h) Los beneficiarios del programa tendrán cinco días hábiles después de la entrega para firma del recibo correspondiente de la ayuda económica, en la oficina de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte: en caso de no poder recabar la firma, las y los beneficiarios serán dados de baja del programa.
- I) Para realizar el cobro de la ayuda, el beneficiario deberá presentar identificación oficial vigente.

Una vez realizado el trámite y valorada su incorporación al Programa, la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte realizará la integración de los expedientes de las personas interesadas para el desarrollo del Programa Social, a la brevedad posible, los expedientes se remitirán a la Subdirección de Promoción al Deporte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la delegación Venustiano Carranza, para la revisión de documentos y en su caso su incorporación al padrón.

Una vez conformado el padrón, la Subdirección de Promoción al Deporte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, notificará de manera personal y por escrito a las personas interesadas que han sido aceptadas; de igual manera, notificará la negativa a las personas que no fueron incorporadas, haciéndoles saber el motivo por el cual no ingreso.

Las personas que hayan sido elegidas para apoyar, estará desvinculada de cualquier relación de carácter laboral y no se le otorgará la categoría de trabajador por ninguna circunstancia, ya que este es un Programa Social.

Los horarios de permanencia y atención a la comunidad en los Centro Deportivos serán determinados por la Subdirección de Promoción al Deporte de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte.

El apoyo económico se entregará a la persona mediante un monedero electrónico mensualmente por el monto que determine la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, según sea el caso, para lo cual las personas, tres días hábiles antes de que concluya cada mes deberán entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

Los datos personales de los beneficiarios o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen en el programa social llevarán la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los formatos y trámites que se realizan son gratuitos.

Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y Control.

La Dirección de Cultura, Recreación y Deporte será la responsable de la supervisión y el control de esta acción, para tal efecto instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Padrón mensual de personas beneficiadas con apoyos económicos.
- 2.- Informe mensual de indicadores de cobertura.
- 3.- Informe trimestral de metas alcanzadas.

Con los informes en mención se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos, con base en los indicadores de evaluación.

La Delegación Venustiano Carranza por conducto de la Dirección de Cultura, Recreación y Deporte, dependiente de la Dirección de General de Desarrollo Social, será la responsable del programa social, para tal efecto, se auxiliará de las siguientes áreas:

- 1.- La Subdirección de Promoción al Deporte será responsable de la operación y seguimiento.
- 2.- Para la integración de los informes mensuales de las actividades realizadas por las personas beneficiarias del programa, así como del número de casos atendidos, se auxiliará de la Subdirección de Promoción al Deporte.
- 3.- El responsable de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos del Programa Social será la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional mediante la Subdirección de Modernización Administrativa y la J.U.D. de Evaluación Delegacional.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

1.- Las personas interesadas podrán presentar su queja o inconformidad por cualquier acto de Autoridad por escrito ante la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Venustiano Carranza, ubicada en el 1er. piso del edificio Delegacional de Avenida Francisco del Paso y Troncoso N° 219 Colonia Jardín Balbuena C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, la cual deberá estar firmada por la persona interesada, en el que detalle la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja o inconformidad, la Dirección General de Desarrollo Social analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en consecuencia, notificará por escrito a la persona afectada, la procedencia o no de su queja o inconformidad de manera fundada y motivada; en caso de ser procedente la petición, la Dirección General de Desarrollo Social instrumentará de manera inmediata las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada.

3.- En caso de que no se resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

4.- Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

5.- El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INTEL (01800 433 2000).

X. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

“Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México (antes Distrito Federal), previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES:

XI.1. Evaluación.

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Unidad técnico-operativa que realizará la evaluación interna será la Dirección General de Desarrollo Delegacional a través de la Dirección de Planeación del Desarrollo Delegacional mediante la Subdirección de Modernización Administrativa y la J.U.D. de Evaluación Delegacional.

XI.2. Indicadores de gestión y de Resultados.

En congruencia con la estrategia de presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de marco lógico; y se emplearán instrumentos de evaluación cualitativa y/o cuantitativa de manera complementaria.

Matriz de Indicadores.

Nivel	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
FIN	Contribuir a la mejora de las condiciones de salud de la población de la CDMX al reducir el sedentarismo y adoptar estilos de vida saludables.	Tasa de variación del Porcentaje de Niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y Adultos Mayores (NNAAA M) habitantes de la CDMX con prevalencia de padecimientos asociados al sedentarismo	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de NNAAA M que presentan prevalencia de padecimientos asociados al sedentarismo en el año T}}{\text{el N.}^\circ \text{ de NNAAA M que presentan prevalencia de padecimientos asociados al sedentarismo en el año T-5}} \right) * 100$	Eficacia	Tasa de variación del porcentaje	Sexo y Edad	Quinquenal	ENSANUT	Existen políticas públicas integrales que favorecen la salud de la población en la CDMX

<p style="text-align: center;">PROPÓSITO</p>	<p>La población de NNAAAM habitantes de la Delegación Venustiano Carranza han tenido acceso a actividades Físicas, Deportivas, Recreativas en ambientes e instalaciones seguras a partir de la intervención de los promotores beneficiarios del Programa</p>	<p>Porcentaje de Población de NNAAAM habitantes de la Demarcación que acceden a las actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en las 11 instalaciones disponibles en la Delegación Venustiano Carranza</p>	<p>(Nº de NNAAAM habitantes de la Demarcación que acceden a las actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en las 11 instalaciones disponibles en la Delegación Venustiano Carranza/ el Nº total de NNAAAM habitantes de la Delegación V.C) *100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Sexo y Edad</p>	<p>Semestral</p>	<p>Informe anual, semestral y mensual del Programa. Dirección de Desarrollo Social DVC</p>	<p>La población de beneficiarios indirectos acude regularmente a las actividades y aplican los aprendizajes</p>
---	--	--	---	-----------------	-------------------	--------------------	------------------	--	---

		Porcentaje de población atendida por los promotores con relación a los solicitantes	(N° de NNAAA M habitantes en V.C que acceden a las actividades Físicas, Deportivas y Recreativas del programa/ N° total de NNAAA M que solicitan participar en las actividades) *100	Eficacia	Porcentaje	Sexo y edad	Semestral	Informe anual, semestral y mensual del Programa Dirección de Desarrollo Social DVC	Se cuenta con los recursos financieros y materiales que permita ampliar la oferta de actividades
COMPONENTE	C.1. Actividades Físicas, Deportivas, Recreativas realizadas por los promotores beneficiarios del Programa	Porcentaje de actividades realizadas con relación a las planeadas	(N° de actividades Físicas, Deportivas y Recreativas realizadas mensualmente/el N° total de actividades Físicas, Deportivas y Recreativas programadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Actividades	Mensual	Informe mensual Dirección de Desarrollo Social DVC	Se cuenta oportunamente con los recursos financieros y materiales necesarios para la operación del programa

		<p>Porcentaje de promotores beneficiarios del programa que realizan las actividades de acuerdo a lo establecido para cada una de las poblaciones que se atienden</p>	<p>(N° de Promotores beneficiarios del Programa que realizan sus actividades de acuerdo a lo establecido para cada una de las poblaciones que se atienden/ N° total de promotores beneficiarios del programa) *100</p>	Eficacia	Porcentaje	Promotores	Mensual	<p>Informe mensual Dirección de Desarrollo Social DVC</p>	<p>Los promotores tienen interés, compromiso y responsabilidad con el Programa</p>
--	--	--	--	----------	------------	------------	---------	---	--

	C.2. Apoyo en la promoción y servicio de las instalaciones deportivas	Porcentaje de Apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa	(N° de Apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa realizadas en el mes/ N° de Apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa planeadas en el mes) *100	Eficacia	Porcentaje	Apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa	Mensual	Informe mensual Dirección de Desarrollo Social DVC	Se cuenta con los recursos financieros oportunamente para realizar las acciones de Apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa
ACTIVIDAD	A.1.	Inscripción oportuna de la población beneficiaria indirecta que lo solicita	Tiempo promedio de duración del proceso de inscripción de la población solicitante indirecta/ el tiempo programado para realizar la inscripción	Eficacia	Promedio	Edad	Semestral	Informe mensual y semestral Dirección de Desarrollo Social DVC	La población solicitante de inscripción cubre oportunamente con los requisitos que se solicitan

	A.1.2	Seguimiento a las actividades realizadas por los promotores	(N° de informes entregados por los promotores del programa/ N° total de informes establecidos para la entrega) *100	Eficacia	Porcentaje	Informes	Mensual	Informe mensual y semestral Dirección de Desarrollo Social DVC	Los promotores tienen interés en la mejora del programa y rinden cuentas de acuerdo con lo establecido.
	A.2.1.	Identificación de las necesidades de promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa	(N.º de acciones realizadas mensualmente para identificar las necesidades de apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa /Nº de acciones para identificar necesidades de promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa)*100	Eficacia	Porcentaje	Acciones	Mensual	Informe mensual Dirección de Desarrollo Social DVC	Se cuenta con los recursos para dar atención a las necesidades de apoyo en la promoción y atención de las actividades desarrolladas por el programa

Los avances trimestrales de la matriz de Indicadores del programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área o unidad responsable de realizarlo.

XII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Este Programa Social es de participación e inclusión social, toda vez que fomenta el apoyo de la comunidad para que colaboren con la delegación en la implementación de servicios en temas de salud, cultural, disciplinas deportivas, atención a grupos vulnerables, con enfoque de género, de convivencia social, comunitaria y vecinal, acorde a los mecanismos de participación ciudadana.

XIII. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES.

Las personas que apoyen en este Programa Social difundirán las demás disciplinas y actividades deportivas que preste la Delegación, así como las acciones o programas sociales en materia de salud, educación, deporte, recreación, cultura, prevención del delito y equidad de género que se llevan a cabo por la Dirección General de Desarrollo Social de la Demarcación.

Los programas sociales con los cuales se articula el Programa “**IMPULSO Y PROMOCIÓN AL DEPORTE**” son:

Programa o Acción Social con el que se articula	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del Programa comprometidas
Apoyo y Atención al Adulto Mayor	Delegación Venustiano Carranza	Cuidado Integral de la Salud de los Adultos Mayores	Durante toda la gestión en 2018
Impulso Joven	Delegación Venustiano Carranza	Integración de los Jóvenes de la Demarcación Acciones que Permitan Su Desarrollo e Integración Social.	Durante toda la gestión en 2018

XIV. MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN:

El presente programa social fue aprobado en la cuarta sesión extraordinaria del Comita de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (**COPLADE**) celebrada el día 23 de julio de 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia. La siguiente información estará disponible en www.vcarranza.cdmx.gob.mx/transparencia

- Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

- La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y

- El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y UNIFICACIÓN DEL PADRÓN UNIVERSAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS O DERECHOHABIENTES:

La Delegación Venustiano Carranza publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y la Delegación Venustiano Carranza, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

La Delegación Venustiano Carranza quien tiene a su cargo el presente Programa Social, cuando sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

El padrón de beneficiarios de este programa se encontrará disponible y será actualizado de manera mensual en el sitio electrónico www.vcarranza.cdmx.gob.mx de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Bibliografía

Camino, E. N. (31 de 10 de 2016). <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf>. Obtenido de <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf>: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209093/ENSANUT.pdf>

CDMX, C. d. (2015). Programa de Derechos Humanos de al CDMX 2015. Obtenido de Programa de Derechos Humanos de al CDMX 2015: <http://pdh.cdmx.gob.mx/programa>

CEPAL. (01 de 05 de 2016). Agenda 2030 y los Objetivos. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Población de las Naciones Unidas, Naciones Unidas, Naciones Unidas: Naciones Unidas.

Espinosa, M. Á. (01 de 01 de 2013). PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018. PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2013-2018. Ciudad de México, Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México, C. d. (1 de 1 de 2009). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Ciudad de México, Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Rivera, I. M. (1 de 1 de 2013). Programa de Desarrollo delegacionalo 2013-2018. Programa de Desarrollo delegacionalo 2013-2018. Ciudad de México, Ciudad de México, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Transitorios

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a los dos días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MTRA. MÓNICA LÓPEZ MONCADA
JEFA DELEGACIONAL EN VENUSTIANO CARRANZA
